

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 12 de OCTUBRE del 2023

### VISTO:

Carta N° 0816-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión; Carta N° 010-JE-HDAC-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Presidenta de la Junta Electoral para la Formación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este nosocomio y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido via Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, en adelante la Ley, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, en el artículo 29 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala respecto a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente: Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten



## Resolución Directoral

con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en Calidad de observador;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley, los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 42 del referido Decreto Supremo, precisa que: Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud del empleador. c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Conocer y aprobar la programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos. h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo. (...);

Que, en el artículo 43 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, suscribe lo siguiente; El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Que, en el artículo 62 de referido decreto supremo, precisa que; El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, se tiene la Carta N° 010-JE-HDAC-2023 de fecha 6 de octubre del 2023, emitido por la presidenta de la Junta Electoral para la formación del comité de seguridad y salud en el trabajo del HDAC, en el cual solicita acto resolutivo de reconocimiento para los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo octubre del 2023 a octubre del 2025 (...)



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0816-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral del reconocimiento para los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo de octubre del 2023 a octubre del 2025;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De conformidad a Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2023 A OCTUBRE 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, ello conformado de acuerdo al siguiente detalle;

#### – REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE – PARTE EMPLEADORA

| REPRESENTANTES TITULARES - PARTE EMPLEADORA |                                   |          |                                               |                                    |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|----------|-----------------------------------------------|------------------------------------|
| N°                                          | NOMBRES                           | DNI      | CARGO                                         | ÁREA                               |
| 1                                           | Cristhian Paul, CARDOSO RODRIGUEZ | 41491950 | Director general                              | Dirección general                  |
| 2                                           | Richard, ESTRELLA DIEGO           | 41756576 | Jefe de la unidad de administración           | Unidad de administración           |
| 3                                           | Sonia, MEZA JIMENEZ               | 04081868 | Jefa del área de personal                     | Área de personal                   |
| 4                                           | Janeth Marlene, SALAZAR HERRERA   | 41830684 | Jefe del área de economía                     | Área de economía                   |
| 5                                           | Hugo David, BASILIO FLORES        | 72095957 | Jefe de la unidad de planeamiento estratégico | Unidad de planeamiento estratégico |
| 6                                           | Juan Carlos, ARZAPALO TOLENTINO   | 47504627 | Jefe del área de logística                    | Jefe del área de logística         |

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

### REPRESENTANTES SUPLENTE - PARTE EMPLEADORA

| N° | NOMBRE                      | DNI      | CARGO                                   | ÁREA                               |
|----|-----------------------------|----------|-----------------------------------------|------------------------------------|
| 1  | Adolfo Dario, PICÓN LEÓN    | 07196779 | Jefe del servicio de gineco obstetricia | Servicio de gineco obstetricia     |
| 2  | Juan Luis, BERNARDO OSORIO  | 42187368 | Jefe de la unidad de gestión de calidad | Unidad de gestión de calidad       |
| 3  | Doly Mery, NIEVES BERROSPI  | 41340129 | Jefe del servicio de enfermería         | Servicio de enfermería             |
| 4  | Julio, YAURI CRISTOBAL      | 04021266 | Responsable de archivo central          | Área de archivo central            |
| 5  | Yonel Jesús, LIMAYLLA RAMOS | 04049761 | Técnico administrativo                  | Unidad de planeamiento estratégico |
| 6  | Wilfredo, BARZOLA RIVERA    | 04081920 | Jefe del sub área de almacén            | Sub área de almacén                |

### REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE - PARTE TRABAJADORES

#### REPRESENTANTES TITULARES - PARTE TRABAJADORES

| N° | NOMBRE                        | DNI      | CARGO              | ÁREA          |
|----|-------------------------------|----------|--------------------|---------------|
| 1  | FALCON CAJAHUAMAN, Eric Bryan | 70210454 | Lic. en Enfermería | UCI           |
| 2  | CASTRO LOYA, Anali Kely       | 73876738 | Lic. en Enfermería | Emergencia    |
| 3  | LOPEZ SOLIS, María Isabel     | 04068555 | Tec. en enfermería | C. Quirúrgico |
| 4  | CAYETANO AIRE, Visitacion     | 04200251 | Tec. en enfermería | Cirugía       |
| 5  | SANCHEZ MARTEL, Ali Joel      | 04078686 | Lic. en Enfermería | UCI           |
| 6  | CANTA HILARIO, Juan José      | 43508231 | Contador           | Economía      |

#### REPRESENTANTES SUPLENTE - PARTE TRABAJADORES

| N° | NOMBRE                                  | DNI      | CARGO              | ÁREA       |
|----|-----------------------------------------|----------|--------------------|------------|
| 1  | TORRES RAMOS, Jean                      | 41752663 | Lic. en Enfermería | UCI        |
| 2  | TUEROS LOPEZ, Magaly Gisella            | 48126194 | Lic. en enfermería | UCI        |
| 3  | MERA GOMEZ, Nicole Geraldine            | 74983176 | Tec. en enfermería | Emergencia |
| 4  | CASTELLANOS HUAMAN, Elizabeth Del Pilar | 21263495 | Tec. en Enfermería | Cirugía    |
| 5  | PICOY BARZOLA, Maribel Verónica         | 40984241 | Tec. en enfermería | Cirugía    |
| 6  | CONDOR ALVAREZ, Henry Nelson            | 43083882 | Psicólogo          | Psicología |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las funciones del comité designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a Ley N° 29783 Ley de Seguridad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

N° 433

-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de administración y los órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER**, en conocimiento de la presente resolución a los señores miembros de comité descritos en el artículo primero, a los organismos competentes para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los miembros del comité, Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrion y a los interesados.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL  
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO  
Dr. Cristhian E. CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181

Recibi conforme  
16/10/2023  
HAB

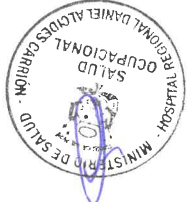
Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13/10/2023

Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13-10-23



Recibi conforme  
13/10/23

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
SERVICIO DE ATENCION  
DE EMERGENCIAS  
SALA DE ATENCION  
DE EMERGENCIAS

Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13-10-23

Recibi conforme  
13-10-23

Numero  
19/10/23  
*[Signature]*  
16:40 p



W2  
24-10-23



24-10-23



24-10-23



24/10/23

HOSPITAL REGIONAL DANIEL  
ALCIDES CARRION  
OFICINA ARCHIVO CENTRAL

23 OCT 2023

REGISTRO: .....  
HORA: 12:18 p .....  
FOLIOS: .....  
FIRMA: .....



Numero  
24/10/23  
12:22 ~

Certifico: Que el presente es copia  
fiel de la original que he tenido a  
la vista y de la que doy fé.  
C. de Pasco

24 OCT 2023

C.P.C. JULIO YURI CRISTOBAL  
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-PASCO  
FEDATARIO



26/10/23  
9:04 am